

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a auxiliares de conversación extranjeros de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso 2020/2021.

BDNS (Identif.): 518348.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para auxiliares de conversación de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso escolar 2020/2021.

Segundo. Beneficiarios.

Personas nativas y con nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el francés, inglés, alemán o portugués, en posesión de un título universitario expedido en cualquiera de las lenguas indicadas y en un país con dicha lengua oficial, que dispongan de un pasaporte de un país de la Unión Europea o de un permiso de residencia en España vigente hasta el 31 de mayo de 2021.

Tercero. Objeto.

Convocar subvenciones para auxiliares de conversación de los idiomas inglés, francés, alemán y portugués para el curso escolar 2020/2021 que se asignarán a los centros docentes públicos bilingües de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde ejercerán sus funciones.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre de 2011), modificada por la Orden de 7 de mayo de 2015 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo de 2015).

Quinto. Financiación y cuantía.

La financiación de estas ayudas se realizará con crédito presupuestario de la partida 2020 1200018079 G/54C/48710/00 01, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Deporte del ejercicio 2020.

La cuantía total máxima destinada a esta línea de subvención será de 280.000 euros, y la distribución territorial se realizará a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

La Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa, por delegación (artículo 20.2 de la Orden de 22.9.2011), Aurora M.^a Auxiliadora Morales Martín.

00176165